



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 008
(marzo 18 de 2025)



"Por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la UNIAJC"

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que, el artículo 29 de la Ley 30 señala que la autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 19 del Estatuto General de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, es función del Consejo Directivo definir las políticas académicas, administrativas y de planeación institucional.

Que, la Institución, en pleno ejercicio de su autonomía, se ha comprometido con una "Resignificación Curricular", mediante un proceso permanente de reflexión, debate continuo y evaluación del Proyecto Formativo en busca de un nuevo significado de currículo, para definir el horizonte que dé el sentido y que apunte hacia qué tipo de ser humano-profesional se desea formar.

Que, es necesario la puesta en marcha de la Resignificación Curricular, en el corto, mediano y largo plazo, propendiendo por su articulación con los procesos de autoevaluación, acreditación y mejoramiento continuo y por su inscripción en los planes institucionales de desarrollo.

Que, se hace necesario establecer la Política de Bienestar Universitario de la Institución Universitaria Antonio José Camacho

Que, la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, que regula la educación superior en Colombia, estableció el bienestar como uno de los grandes aspectos prioritarios para completar la formación integral de la persona y se determinaron los ámbitos de acción: físico, psicoafectivo, espiritual y social de los integrantes de la comunidad universitaria; en virtud de lo cual en su artículo 128 ordeno que as Instituciones de Educación Superior – I.E.S. destinaran el 2% de su presupuesto justamente a actividades de bienestar.





"Por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la UNIAJC"

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

Capítulo 1: DE LA POLÍTICA.

Artículo 1. Declaración de la política. El Bienestar Institucional se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la UNESCO, especialmente con el ODS 3, que aboga por garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. De ahí que, la Institución Universitaria Antonio José Camacho comprende el Bienestar Institucional como un componente fundamental en la formación integral de la comunidad universitaria, orientado hacia el fortalecimiento de un entorno propicio para el desarrollo de las dimensiones axiológica, psicoafectiva, física, intelectual, ética, social y cívica de estudiantes, profesores y personal administrativo. Este enfoque integral tiene como objetivo estimular iniciativas que mejoren la calidad de vida y promuevan la inclusión, la equidad y el respeto por la diversidad, al tiempo que fortalece los valores institucionales y la cohesión social dentro del campus.

Esta política de Bienestar Institucional se alinea con el compromiso de la Institución Universitaria Antonio José Camacho de ofrecer una educación de calidad centrada en el ser humano, tal como se establece en su Proyecto Educativo Institucional, y responde a las orientaciones del Ministerio de Educación Nacional y del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), en materia de bienestar en la Educación Superior.

Artículo 2. Referentes de la Política:

- De acuerdo con los Lineamientos de Política de Bienestar para las Instituciones de Educación Superior emitidos por el Ministerio de Educación Nacional en 2016, el Bienestar Universitario, Bienestar Institucional se concibe como un proceso que integra actividades académicas y extracurriculares, fomentando la participación activa de la comunidad educativa en la construcción de una cultura institucional inclusiva y diversa.
- En concordancia con el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), que actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, el Bienestar Universitario, Bienestar Institucional se reconoce como un eje transversal que propicia la creación de espacios que fomentan la inclusión, la integración, la equidad y la diferencia como parte de la vida académica, con el fin de garantizar la permanencia con calidad y el egreso efectivo de sus estudiantes.
- El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Universitaria Antonio José Camacho para el año 2024 refuerza este enfoque, destacando la importancia de implementar programas y acciones que integren actividades académicas y extracurriculares, en beneficio tanto de los estudiantes como de los docentes y



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 008 (marzo 18 de 2025)



"Por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la UNIAJC"

funcionarios, promoviendo cambios que se reflejen en las actividades de la vida académica, social y laboral.

Artículo 3. Para la comprensión de la presente política se determina los siguientes elementos conceptuales:

- **Bienestar:** Desarrollo integral de los miembros de la comunidad universitaria en dimensiones sociales, culturales, lúdicas y cognitivas, promoviendo su crecimiento personal y colectivo.
- **Formación Integral:** Proceso educativo que abarca aspectos académicos, éticos, sociales y personales, buscando el desarrollo completo del individuo en su contexto universitario.
- **Dimensiones del Bienestar:** Ámbitos que comprenden el bienestar universitario, incluyendo lo axiológico, psicoafectivo, físico, intelectual, ético, social y cívico.
- **Inclusión:** Práctica de garantizar la participación activa y equitativa de todos los miembros de la comunidad universitaria, respetando y valorando la diversidad en todas sus formas.
- **Equidad:** Principio que busca la igualdad de oportunidades y trato para todos los estudiantes, docentes y personal administrativo, reconociendo y atendiendo las diferencias individuales y colectivas.
- **Diversidad:** Reconocimiento y valoración de las diferencias culturales, sociales, económicas y personales presentes en la comunidad universitaria, promoviendo un ambiente enriquecedor y respetuoso.
- **Participación Activa:** Implicación de los miembros de la comunidad universitaria en la toma de decisiones y en la implementación de actividades y programas que afectan su entorno académico y social.
- **Cohesión Social:** Proceso de fortalecimiento de los lazos entre los miembros de la comunidad universitaria, fomentando la solidaridad, el respeto mutuo y la colaboración.
- **Calidad de Vida:** Condiciones que permiten a los miembros de la comunidad universitaria alcanzar su máximo potencial, incluyendo aspectos físicos, emocionales, socioeconómicos y académicos.
- **Permanencia con Calidad:** Garantía de que los estudiantes permanezcan en la Institución y culminen exitosamente sus estudios, mediante el apoyo integral y la atención a sus necesidades.



"Por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la UNIAJC"

- **Egreso Efectivo:** Logro de la culminación exitosa de los estudios universitarios por parte de los estudiantes, asegurando que obtengan su título académico.
- **Programas y Acciones:** Conjunto de iniciativas diseñadas para promover el bienestar de la comunidad universitaria, incluyendo actividades académicas, culturales, deportivas y de apoyo psicosocial.
- **Entorno Inclusivo y Equitativo:** Ambiente universitario que promueve la igualdad de oportunidades, el respeto por la diversidad y la participación activa de todos sus miembros.
- **Valores Institucionales:** Principios y normas que guían el comportamiento y las decisiones dentro de la universidad, reflejando su misión, visión y objetivos.
- **Desarrollo Humano:** Proceso de crecimiento y mejora continua de las capacidades y potencialidades de los individuos, en aspectos personales, sociales y profesionales.
- **Cultura Institucional:** Conjunto de valores, creencias, prácticas y tradiciones que caracterizan a la universidad y que son compartidos por su comunidad.
- **Responsabilidad Social:** Compromiso de la universidad con el entorno social y comunitario, promoviendo acciones que contribuyan al bienestar general y al desarrollo sostenible.

Artículo 4. El alcance de la presente política aplica a toda la población estudiantil, de todos los programas académicos, en todos los niveles de formación, modalidades y jornadas.

Artículo 5. Objetivo General de la Política de Bienestar Universitario:

Promover el desarrollo humano integral de la comunidad universitaria de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, fomentando el bienestar físico, mental, social y cultural de estudiantes, docentes y personal administrativo, en armonía con los principios y valores establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y en cumplimiento de las directrices nacionales en materia de bienestar universitario – bienestar institucional.

Artículo 6. Objetivos específicos de la Política de Bienestar Universitario.

- Implementar programas de promoción y prevención en salud que aborden aspectos físicos y mentales, garantizando espacios y servicios que contribuyan al bienestar de la comunidad universitaria.
- Implementar programas de orientación psicosocial que apoyen el bienestar emocional de los estudiantes, contribuyendo a la disminución de la deserción y al mejoramiento de la calidad educativa.

"Por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la UNIAJC"

- Fomentar actividades culturales, deportivas y recreativas que enriquezcan la formación integral y fortalezcan la convivencia y el sentido de pertenencia institucional.
- Fomentar mecanismos de apoyo financiero, como becas y auxilios, que faciliten el acceso, permanencia y culminación exitosa de los estudios por parte de los estudiantes, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad.
- Facilitar la inserción laboral de los estudiantes, proporcionándoles información sobre oportunidades de empleo, asesoramiento profesional y herramientas para la búsqueda de empleo.
- Desarrollar programas de tutorías y asesorías que fortalezcan el rendimiento académico de los estudiantes, promoviendo su éxito en los estudios y reduciendo la deserción.
- Empoderar a estudiantes de nuevo ingreso o con necesidades específicas a través del acompañamiento entre pares, donde estudiantes con experiencia académica y vivencial, brindan orientación y herramientas para el desarrollo integral en la vida universitaria, promoviendo un sentido de comunidad y pertenencia.
- Promover un entorno inclusivo y equitativo que respete la diversidad y garantice la igualdad de oportunidades, fortaleciendo los valores institucionales y la cohesión social dentro del campus.
- Fomentar una cultura institucional y ciudadana responsable y respetuosa, con un sentido de pertenencia hacia el entorno universitario, ciudadano y ambiental, que valore las buenas prácticas para el cuidado de los recursos colectivos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y promueven la convivencia pacífica.

Artículo 7. Principios Orientadores. Además del Desarrollo Humano, conferido por la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) como principio rector del Bienestar Universitario – Bienestar Institucional, se acogen los principios planteados por el Ministerio de Educación Nacional para la creación de la Política de Bienestar Universitario.

1. **Desarrollo humano:** Implica una visión integral que va más allá del éxito académico. Se centra en el crecimiento y florecimiento de cada individuo en todas sus dimensiones: intelectual, emocional, social, física y ética.
2. **Universalidad.** Los lineamientos pueden aplicarse a cualquier tipo de institución sin importar su tipología o naturaleza o la modalidad de su oferta para garantizar el bienestar para toda la comunidad educativa.



"Por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la UNIAJC"

3. **Equidad.** Los lineamientos buscan el bienestar de la comunidad educativa con particular atención a aquellos que son vulnerables o presentan condiciones particulares que no han permitido el goce efectivo de sus derechos, como víctimas del conflicto armado, grupos étnicos, población con discapacidad y población de frontera.
4. **Transversalidad.** Los lineamientos parten del reconocimiento del bienestar como un asunto estratégico para el cumplimiento de los objetivos misionales que se articula e incorpora en los distintos procesos y prácticas institucionales.
5. **Pertinencia.** Las estrategias de bienestar deben estar orientadas por las particularidades de cada institución como el contexto, las necesidades e intereses de cada grupo.
6. **Corresponsabilidad.** El bienestar es una construcción colectiva y por tanto es responsabilidad de todos los actores de la institución.

Capítulo 2: DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

Artículo 8. Las dimensiones de Bienestar Institucional.

El Bienestar Institucional se fundamenta en el desarrollo humano integral, un principio rector que reconoce la interconexión entre la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad. En conjunto, estas tres dimensiones conforman un entramado que sustenta el Bienestar Institucional y el desarrollo humano integral.

Dimensión 1: Formación integral. La Institución entiende la formación integral como el proceso permanente y participativo con el cual pretende favorecer el desarrollo de las dimensiones del ser humano dentro del contexto social, buscando reconocer el carácter histórico de cada individuo y convirtiéndolas en experiencias como fuente de conocimientos que permita enriquecer el proceso de socialización del estudiante, el desarrollo de la actitud crítica y la dinámica con la cual dará solución a los problemas de su comunidad así como, la capacidad de adaptarse a nuevos contextos.

Dimensión 2: La calidad de vida. Se comprende como el estado de satisfacción general que posee la persona, demostrada en la expresión de su espiritualidad, hábitos y estilos de vida saludables a partir de la creación de condiciones de seguridad, ambientales y materiales que propicien el desarrollo socioeconómico y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria.

Dimensión 3: Construcción de comunidad. se asume como la integración de los estamentos de la Institución de Educación Superior que se construye a partir del fortalecimiento de sentido



"Por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la UNIAJC"

de pertenencia y cohesión social, creación de espacios de interacción, formación en valores y responsabilidad con la sociedad. Así pues, una comunidad “no podrá alcanzar sus objetivos, en particular el de la formación integral, mientras no logre fortalecer el sentido y los valores propios de la comunidad entre sus miembros” (MEN-2016)

Artículo 9. Estrategias de Desarrollo. La Institución Universitaria Antonio José Camacho desarrollará los siguientes programas de bienestar entendidos como el conjunto de acciones formativas coherentes con el propósito de alcanzar la formación integral, el mejoramiento de la calidad de vida y la construcción de comunidad.

- Programa de Salud Integral
- Programa de Manifestaciones Artísticas y Culturales
- Programa de Promoción de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación.
- Programa de Desarrollo Profesional
- Programa de Mejoramiento Académico
- Programa de Inclusión y Diversidad
- Programa de Cultura Institucional y Ciudadana

Artículo 10. Características de los Programas. Los Programas de Bienestar Institucional desarrollan una propuesta participativa e incluyente que fomenta el trabajo colaborativo, el desarrollo del ser humano y la diversidad de expresiones. Por tanto, dichos programas poseen las siguientes características transversales:

1. **Formativa:** Basados en capacidades axiológicas, cognitivas y procedimentales, abordadas a partir de los requerimientos de la sociedad, los intereses de la comunidad y las demandas del mercado laboral, procurando un adecuado equilibrio que garantice la formación integral.
2. **Flexible:** Sugiere el planteamiento de formas alternas de organización de los programas de Bienestar Institucional a partir de la identificación de problemas actuales y reales que explican la validez del trabajo interdisciplinario. Incluye el diseño de diversas actividades de formación, la elaboración de oferta amplia de talleres y cursos en distintas modalidades que involucren la mediación tecnológica y las plataformas académicas de la Institución.
3. **Incluyente y participativa:** Posibilita la diversificación y desarrollo de propuestas pertinente a las necesidades de la población que aporten al trabajo cooperativo y colaborativo que promuevan la participación, así como la construcción de rutas de atención que permitan la identificación y seguimiento, en perspectiva de Educación Superior Inclusiva, a casos que requieran atención diferencial.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 008 (marzo 18 de 2025)



"Por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la UNIAJC"

4. **Autoevaluación:** En coherencia con el compromiso por la mejora continua y la cultura por la calidad, permite comprender y mejorar el proceso pedagógico, mediante la permanente autoevaluación del desarrollo de los programas de Bienestar Institucional para lograr atender las debilidades y propender por la calidad de estos.
5. **Comunicativa:** Reconoce la importancia de la comunicación asertiva que debe establecerse entre los diferentes integrantes de la comunidad universitaria para el éxito del proceso formativo y para la aceptación, apropiación y participación de los programas ofrecidos. Valora la efectividad y el uso de los medios de comunicación institucionales.
6. **Investigativa:** Promueve espacios de diálogo y construcción de procesos investigativos en los campos de trabajo y en escenarios de Bienestar Institucional, con miras al mejoramiento de la pertinencia, la cobertura, la calidad, y la flexibilidad de los programas y servicios que se adelantan en favor de la formación integral y del desarrollo humano, en coherencia con los grupos y líneas de investigación de la Institución.

Artículo 11. El Programa de Salud Integral tiene como objetivo desarrollar actividades de promoción de la salud, orientadas a la prevención de enfermedades biológicas y psicológicas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la comunidad de la Institución Universitaria Antonio José Camacho. Considera los siguientes campos de acción:

- Campo de acción 1. Salud física.
- Campo de acción 2. Salud mental.

Artículo 12. El Programa de Manifestaciones Artísticas y Culturales propende por el desarrollo de las habilidades artísticas de la comunidad educativa de la Institución Universitaria Antonio José Camacho mediante la promoción y valoración de las diferentes expresiones culturales. Considera los siguientes campos de acción:

- Campo de acción 1. Expresión musical
- Campo de acción 2. Expresión corporal y danza.
- Campo de acción 3. Expresión de la pintura.
- Campo de acción 3. Expresión Teatral.

Artículo 13: El Programa de Promoción de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación, tiene como finalidad fomentar las actividades deportivas y recreativas como mecanismo integrador entre los estamentos de la comunidad universitaria mediante acciones formativas. La Institución reconoce su valor en la mejora de conocimientos para la vida que incluyen aptitudes





INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 008 (marzo 18 de 2025)



"Por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la UNIAJC"

cognitivas, emocionales, interpersonales y sociales y favorecen la autorregulación emocional, el trabajo en equipo, el aumento de la autoestima, los sentimientos de empoderamiento, el desarrollo social, la vida independiente y el disfrute de la persona (ONU, 2016). Considera los siguientes campos de acción:

Campo de acción 1. Deporte recreativo y competitivo.

Campo de acción 2. Actividad Física.

Artículo 14: El Programa de Desarrollo profesional tiene como finalidad brindar opciones que permitan a los estudiantes alternativas de desarrollo social, económico y educativo. La Institución Universitaria Antonio José Camacho mediante el Área de Desarrollo Profesional mantendrá vínculos permanentes con entidades externas, de forma que facilite la inserción laboral de los estudiantes, prácticas formativas y la sostenibilidad de los programas de becas y apoyos de sostenimiento. Considera los siguientes campos de acción:

Campo de acción 1. Inserción laboral.

Campo de acción 2. Prácticas formativas.

Campo de acción 3. Programas de becas

Campo de acción 4. Apoyos de sostenimiento.

Campo de acción 5. Mentorías.

Artículo 15: El Programa de Mejoramiento Académico brinda acompañamiento a los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, mediante refuerzos y orientación en el uso de estrategias y técnicas de aprendizaje que favorecen el mejoramiento de su rendimiento académico. Considera los siguientes campos de acción:

Campo de acción 1. Refuerzos académicos

Campo de acción 2. Nivelación Académica.

Artículo 16: El Programa de Inclusión y Diversidad, promueve la inclusión socioeducativa de los miembros de la comunidad universitaria, valorando su condición étnica, social, cultural, política, económica, sexual, lingüística, física y geográfica, como también reconoce las necesidades de la población universitaria con algún tipo de discapacidad y neurodivergencia, conforme la Política de Atención Educativa a la Diversidad en la Institución Universitaria Antonio José Camacho. De otro modo, cuenta con el Protocolo para la Prevención, Detección, Atención de Violencias y Cualquier tipo de Discriminación Basada en Género y Diversidad Sexual, como herramienta esencial que promueve un entorno de aprendizaje inclusivo y equitativo donde todas las personas se sientan valoradas y respetadas, independientemente de su género, orientación sexual, identidad de género u otras características. Considera los siguientes campos de acción:





"Por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la UNIAJC"

Campo de acción 1. Discapacidad y Neurodivergencia.

Campo de acción 2. Componente Étnico

Campo de acción 3. Diversidad de Género y Sexual.

Campo de acción 3. Equidad de Género.

Artículo 17: El Programa de Cultura Institucional y Ciudadana tiene como objetivo fomentar una cultura institucional y ciudadana responsable y respetuosa, con un sentido de pertenencia hacia el entorno universitario, ciudadano y ambiental, que valore las buenas prácticas para el cuidado de los recursos colectivos que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y promueven la convivencia pacífica. Considera los siguientes campos de acción:

Campo de acción 1. Sentido de pertenencia y valores institucionales.

Campo de acción 2. Cultura ciudadana.

Campo de acción 3. Consciencia ambiental.

Parágrafo 1: La Dirección de Bienestar Universitario, previo concepto favorable de la Rectoría, podrá cambiar, retirar o adicionar campos de acción a sus programas. Las estrategias y acciones para desarrollar estos campos de acción estarán descritas en el Plan de Trabajo de Bienestar Institucional.

Capítulo 3: DE LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

Artículo 18: Presupuesto. La Institución Universitaria Antonio José Camacho, conforme con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992, destinará por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuada y eficientemente el bienestar de toda la comunidad universitaria.

Artículo 19: Estructura Organizacional. Bienestar Universitario está adscrito a la Rectoría. Su estructura organizacional está conformada por: Salud, Servicios Deportivos y Recreativos, Servicios Culturales, Desarrollo Profesional y Mejoramiento Académico. Cuenta con un director de oficina, profesionales idóneos y personal de apoyo para el cumplimiento de los objetivos propuestos en la política. Estos deberán velar por éxito en el desarrollo de los programas y planes de trabajo.

Artículo 20: Protocolos y Rutas de Atención. En el marco de la Política de Atención Educativa a la Diversidad, se contará con el Protocolo de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación basada en Género y Diversidad Sexual en la Institución Universitaria Antonio José Camacho y la Ruta de Flexibilidad Curricular para la Atención Educativa a la Diversidad.

Artículo 21. Se aprovecharán los convenios existentes y/o se gestionarán otros necesarios con entidades externas, de forma que fortalezca el desarrollo de campañas de promoción de la



"Por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la UNIAJC"

salud y prevención de la enfermedad física y mental, facilite la inserción laboral de los estudiantes, prácticas formativas y la sostenibilidad de los programas de becas y apoyos de sostenimiento y que contribuyan al desarrollo de estrategias y acciones a implementar.

Artículo 22: Mecanismos de divulgación: La comunicación en torno a los servicios y actividades de Bienestar Institucional se encuentra en la Página Web: www.uniajc.edu.co, las redes sociales institucionales, el Programa Radial Segundo Piso y carteleras físicas y digitales dispuestas en las diferentes sedes de la UNIAJC. Asimismo, la programación es compartida por medio del correo electrónico institucional, asegurando el acceso a todos los funcionarios y grupos de interés.

Artículo 23: Certificación Horas de Bienestar: Teniendo en cuenta que la UNIAJC reconoce al ser humano en toda su integralidad, fomenta y garantiza la participación en los programas de Bienestar Institucional que permiten al estudiante el alcance de sus metas formativas y desarrollo de todas sus dimensiones, sociales, humanísticas, profesionales, emocionales, éticas y de responsabilidad social (Decreto 1330, 2019). En concordancia, los estudiantes deben certificar su participación en estas actividades siendo un requisito de grado para los programas de pregrado, reconociendo la importancia y contribución en su formación integral.

CAPÍTULO 4: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 24. Evaluación, seguimiento y monitoreo de los programas. Este proceso corresponde con la evaluación del cumplimiento de los indicadores de Bienestar Institucional, articulados al Plan de Desarrollo Institucional 2020– 2030. Estos indicadores son reportados por cada una de las áreas de bienestar acorde al desarrollo de los programas, en contribución al Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad con el objetivo de asegurar que las estrategias y acciones realizadas correspondan con los resultados esperados

Artículo 25. Como dispositivos de evaluación para identificar vacíos, dificultades, quejas o controversias que manifiesta la comunidad universitaria frente a los servicios de Bienestar, se emplean los mecanismos institucionales: Sistema PQRSDf, Peticiones de Información, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones como también la Encuesta de Satisfacción. Estos mecanismos permiten conocer el nivel de satisfacción de la comunidad universitaria y priorizar los asuntos a intervenir, toda vez que generan insumos para realizar los cambios necesarios en las distintas acciones de Bienestar Institucional y tener en cuenta medidas de mejora. El seguimiento y monitoreo también implica encuentros con los equipos de trabajo que lideran los procesos y revisan las metas propuestas y los resultados alcanzados.

Capítulo 5: DE LAS CONSIDERACIONES FINALES.



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 008
(marzo 18 de 2025)



"Por el cual se aprueba la Política de Bienestar Institucional de la UNIAJC"

Artículo 26. La Institución Universitaria Antonio José Camacho garantizará campos y escenarios deportivos, espacios para la salud y el bienestar mental, la cultura y la expresión artística, la integración y el encuentro social, la formación académica y la innovación, con el propósito de facilitar el desarrollo de las actividades en forma permanente.

Artículo 27. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santiago de Cali, a los dieciocho (18) días de marzo de dos mil veinticinco (2025).

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ.
Presidente del Consejo Directivo

LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General